



Gobierno Regional de Lambayeque

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CERTIFICO Que la presente es copia exacta del original que obra en archivo.

Chiclayo,

09 MAYO 2005

[Signature]

Abog. Luis L. Olivo Linares

SEDE OFIC. LEGAL DOCUMENTOS

Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2005-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 22 ABR 2005

VISTO:

EL OFICIO N°02188-2005-GR.LAMB/DRSAL-OEAJ y OFICIO N°444-2005-GR.LAMB/GGR-SGD del 15 y 22 de Marzo de 2005 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el Dr. Luis Deza Navarrete –Director Regional de Salud de Lambayeque, eleva el Informe Especial N°01-03-2005-2-0633-GR.LAMB/DRSAL-OECI, emitido por la Oficina Ejecutiva de Control Institucional, sobre "Indicios de Apropiación Sistemática de Insumos (Medicamentos) del Programa de Planificación Familiar en el Almacén de la Red de Salud Ferreñafe – Dirección Regional de Salud Lambayeque –Enero a Junio del 2004", solicitando autorizar al señor Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Lambayeque, el inicio de las acciones legales que correspondan contra los presuntos responsables.

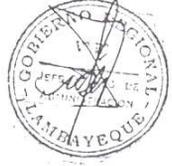
Que, según el artículo N°78 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la defensa de los intereses del Estado a nivel de Gobierno Regional se ejerce judicialmente por el Procurador Público Regional;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°262-2003-GR.LAMB/PR, se designó al Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO, como Procurador Público Regional del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, conforme al artículo N° 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS, Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel de Gobierno Regional, para que el Procurador inicie cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, se deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales;

Que, por Acuerdo del Directorio de Gerentes del Gobierno Regional, en Sesión realizada el día 21-03-05, se acordó autorizar al Procurador Público Regional, iniciar las acciones judiciales que correspondan contra los presuntos responsables en el caso de indicios de apropiación sistemática de insumos (medicamentos) del Programa de Planificación Familiar en el Almacén de la Red de Salud Ferreñafe.

Con la conformidad de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2005-GR-LAMB/PR

22 ABR 2005

Chiclayo,

Que, en ejercicio de lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N°27902 y en aplicación de lo establecido en el Art. 11 del D.S. N°002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

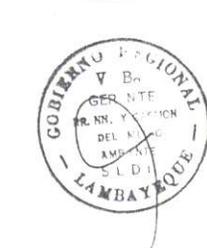
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Lambayeque, **Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO**, el inicio de las acciones legales pertinentes contra los presuntos responsables en el caso de indicios de apropiación sistemática de insumos (medicamentos) del Programa de Planificación Familiar en el Almacén de la Red de Salud Ferreñafe.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir todos los actuados, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Lambayeque, transcribiendo la presente Resolución Ejecutiva Regional para su conocimiento y fines pertinentes, además de publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y Portal Electrónico del Gobierno Regional Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Yehude Simon Munaro
Dr. YEHUDÉ SIMÓN MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL



[Handwritten signature]